

Núm. expediente: 2006/005. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Acondicionamiento de la sede de APIC sita en C/ Músico Zyryab, núm. 10, de Córdoba.
Importe concedido: 19.553,77 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.553,77 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Asociación Pro-Inmigrantes de Córdoba «APIC». Córdoba.

Núm. expediente: 2006/004. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición equipo de megafonía para el plan de evacuación del Centro de Migraciones de Cruz Roja en Puente Genil.
Importe concedido: 10.270,32 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.270,32 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Córdoba.

Núm. expediente: 2006/003. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición de un aula prefabricada y equipamiento en Puente Genil.
Importe concedido: 36.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 36.008,60 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 99,98%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 8,60 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Asociación de Voluntarios de Acción Social «AVAS». Puente Genil.

Núm. expediente: 2006/006. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Adquisición equipamiento Taller Integra-T Córdoba en C/ San Francisco de Sales, s/n, de Córdoba.
Importe concedido: 3.532,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.532,20 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Fundación Proyecto «Don Bosco». Córdoba.

Núm. expediente: 2006/002. Ejercicio: 2006.
Finalidad: Acondicionamiento de local para acogida de inmigrantes en C/ Ribera de Molinos, s/n, de Priego de Córdoba.
Importe concedido: 59.147,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 155.308,50 euros.
Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 38,08%.
Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 96.161,00 euros.
Condiciones: Cartel anunciador de las obras con indicación de la financiación de las mismas.
Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria: Patronato Benéfico Particular «Fundación Mármol». Priego de Córdoba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de defectos de la documentación presentada por los interesados en la convocatoria de becas de formación e investigación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, realizada por Resolución de 19 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.2 y 8.5 de la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005), y el apartado f) del punto segundo de la Resolución de 19 de julio de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se convocan becas en el área de Estadística Pública para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006).

RESUELVO

1. Hacer pública la relación de interesados cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no han acompañado los documentos preceptivos (indicándose la causa), para que procedan a la subsanación de los mismos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa Resolución.

2. El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la calle Leonardo Da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo para la subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la referida Orden, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2006.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de mayo de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal Funcionario y Laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de mayo de 2006.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de mayo de 2006, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía Administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de agosto de 2006.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.